REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
DEPTO. ASEO Y ORNATO

I. MUNICIPALIDAD
VILLA ALEGRE
00006 - 31. 10. 2023
OF. DE PARTES

ORDENANZA N°

"SOBRE FIJACION DE LA TARIFA DE ASEO, QUE LA MUNICIPALIDAD COBRARÁ POR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS" AÑO 2024, 2025, 2026"

VISTOS:

1.- Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas Municipales y sus modificaciones;
2.- Decreto Supremo N° 69, de fecha 14 de febrero 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y su modificación, que aprueba Reglamento que contiene las condiciones generales para la fijación de la tarifa de aseo que las Municipalidades cobraran por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios;
3.- Decreto Supremo N° 158, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha 14 de mayo 2007, que modifica Decreto N° 69 de 2006;
4.- Ordenanza N° 01 donde aprueba condiciones generales para el cobro y la fijación de Tarifas de Aseo Domiciliario por el Servicio de Extracción de Residuos Sólidos Domiciliarios y sus modificaciones;
5.- Ordenanza N° 6, fecha 30 de diciembre 2022, modificación Ordenanza N° 01.
6.- Decreto de modificación de ordenanza N° 4, de fecha 18 de octubre 2023.
7.- Decreto No 00580 de fecha 28 de mayo 2020, que aprueba modificaciones a la Ordenanza No 01;
8.- Sesión Ordinaria N° 83 de fecha 17 de octubre 2023, donde el Honorable Concejo Municipal aprueba modificación la Tarifa de Aseo Domiciliario, para el periodo 2024-2025-2026;
9.- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de definir la Tarifa de Aseo por el Servicio de Extracción de Residuos Sólidos Domiciliarios, para aplicar en la Comuna de Villa Alegre, periodo 2024-2025-2026.

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
SECRETARIO MUNICIPAL

RESUELVO:

1) **ESTABLÉZCASE** la Tarifa de 0,7 UTM anuales por el Servicio de Extracción de Residuos Sólidos Domiciliario en la Comuna de Villa Alegre, periodo 2024-2025-2026. La tarifa anual se convertirá en pesos al valor de la UTM correspondiente al 30 de junio del año anterior, año 2023.

2) **FÍJESE** en $44.872 (cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos) en monto anual, por derecho de aseo para el año 2024, 2025, 2026. La Tarifa de Aseo empezara a regir del 01/01/2024 hasta el 31/12/2026. El monto señalado en artículo primero será cancelado al Municipio en forma directa en cuatro cuotas iguales en los meses de abril, junio, septiembre y diciembre de cada año y semestralmente en las patentes de negocios, a que se refieren los artículos 23 y 32 de la Ley de Rentas.

3) **PÚBLIQUESE** la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad de Villa Alegre www.villalegre.cl a más tardar el 31 de octubre del 2023.

"ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE"

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
SECRETARIO MUNICIPAL

CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
ALCALDE

PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE

P. Fuentes/ C. Berrios/ A. Rivera/ N. Maldonado

Distribución (vía correo electrónico)

- Alcaldía
- Secmu
- Administración Municipal
- Unidad de finanzas Municipales
- SECPLAN
- DIDECO
- Dirección de Obras Municipales